



**AVISO NÚM. 2021-038**  
**(18 DE FEBRERO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del diecisiete (17) de febrero de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado bajo el número 85001-3333-001-2016-00299-01 se dispuso lo siguiente:

*“PRIMERO: acceder a la solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia proferida el 22 de noviembre de 2019. Por tanto, para todos los efectos, la fecha del retiro del servicio del señor Justo Alfonso Calderón es 25 de diciembre de 2003, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: En consecuencia, el numeral segundo de la sentencia del 22 de noviembre de 2019, quedará así: “SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, se condena a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a reliquidar la pensión de vejez del señor Justo Alfonso Calderón, en suma equivalente al 90% del promedio de lo cotizado durante los últimos 10 años de servicio (25 de diciembre de 1993 al 25 de diciembre de 2003), efectiva a partir del 25 de diciembre de 2003, aplicando los ajustes anuales a partir del 1 de enero de 2004, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído”.*

Se invocó como soporte normativo para adoptar la decisión, el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. NRD 85001-2333-000-2016-00299-01, la que podrá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general